DERECHO DE RÉPLICA

De conformidad con el artículo 13 de los Lineamientos Generales para la Protección de los Derechos de las Audiencias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2026, así como con el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Reglamentaria del Artículo 6o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Derecho de Réplica, se informa a las personas usuarias y audiencias lo siguiente:

Con el propósito de garantizar el ejercicio efectivo de este derecho, **ENI NETWORKS, S.A.P.I. DE C.V.** se compromete a brindar las facilidades necesarias para que las personas interesadas puedan ejercer su derecho de réplica, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

En ese sentido, se hace del conocimiento de las audiencias que:

- Tienen derecho de réplica cuando se difundan o publiquen informaciones o hechos que les aludan, que sean falsos o inexactos y cuya divulgación les cause algún agravio.
- Podrán presentar su solicitud de réplica ante el concesionario, mediante escrito que cumpla los requisitos previstos en la legislación aplicable, dentro del plazo legal correspondiente.
- Cuando la solicitud resulte procedente, **ENI NETWORKS, S.A.P.I. DE C.V.** publicará o transmitirá gratuitamente la rectificación o respuesta formulada, a través del mismo medio y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la Ley.

ENI NETWORKS, S.A.P.I. DE C.V. garantizará la atención de las solicitudes que se presenten y observará en todo momento las disposiciones legales que regulan el ejercicio de este derecho.

El ejercicio del derecho de réplica es gratuito y constituye una garantía para la protección del honor, la reputación, la vida privada y la imagen de las personas.